

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 11** *ORDEN 4198/2017, de 15 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2016-2017.*

Mediante la Orden 965/2013, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid como reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que hayan terminado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Dichos premios han sido convocados para el curso 2016-2017 mediante la Orden 2662/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2016-2017.

Realizada la correspondiente selección y vista la propuesta de concesión de los premios efectuada por el presidente del jurado de selección conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la mencionada Orden 2662/2017, de 17 de julio,

DISPONGO

Primero

Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2016-2017 en las enseñanzas previstas en el artículo 3 de la Orden 2662/2017, de 17 de julio, a los alumnos relacionados en el Anexo de esta Orden.

Segundo

La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Formación Profesional es de 1.000 euros, por lo que el importe total de los premios concedidos asciende a 21.000 euros, que se harán efectivos con cargo al subconcepto 48399 del programa presupuestario 322O de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio correspondiente al año 2017.

Tercero

El importe de cada premio se hará efectivo, en un solo plazo y de manera individual, a las personas relacionadas en el Anexo de esta Orden.

Cuarto

Las obligaciones del beneficiario se adaptarán a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 2662/2017, de 17 de julio.

Mediante la Orden 965/2013, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid como reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que hayan terminado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Dichos premios han sido convocados para el curso 2016-2017 mediante la Orden 2662/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2016-2017.

Realizada la correspondiente selección y vista la propuesta de concesión de los premios efectuada por el Presidente del Jurado de Selección conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la mencionada Orden 2662/2017, de 17 de julio,

DISPONGO

Primero

Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2016-2017 en las enseñanzas previstas en el artículo 3 de la Orden 2662/2017, de 17 de julio, a los alumnos relacionados en el Anexo de esta Orden.

Segundo

La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Formación Profesional es de 1.000 euros, por lo que el importe total de los premios concedidos asciende a 21.000 euros, que se harán efectivos con cargo al subconcepto 48399 del programa presupuestario 322O de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio correspondiente al año 2017.

Tercero

El importe de cada premio se hará efectivo, en un solo plazo y de manera individual, a las personas relacionadas en el Anexo de esta Orden.

Cuarto

Las obligaciones del beneficiario se adaptarán a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 2662/2017, de 17 de julio.

Quinto

La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid será consignada en el expediente académico del alumno premiado, mediante diligencia efectuada por el secretario de los centros públicos o quien ejerza sus funciones en los centros privados del centro docente en el que haya finalizado el ciclo formativo. Además, los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de tal distinción y, previa inscripción, podrán optar al premio nacional que convoque el Ministerio competente en materia de educación en las condiciones que establezca la normativa de aplicación.

Sexto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 2662/2017, de 17 de julio, la documentación aportada por los candidatos que no hayan obtenido Premio extraordinario, podrá ser retirada por los interesados o por persona debidamente autorizada, en la Subdirección General de Programas de Innovación, sita en Madrid, calle Alcalá, número 32, cuarta planta, en el plazo de treinta días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden de adjudicación de los premios, en horario de nueve a catorce.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se renuncia a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Educación e Investigación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de noviembre de 2017.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO
RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO EL PREMIO EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016-2017

NOMBRE Y APELLIDOS	FAMILIA PROFESIONAL	CENTRO EN EL QUE CURSÓ LOS ESTUDIOS	IMPORTE (EUROS)
Natalia MELLE SÁNCHEZ	Actividades Físico Deportivas	CED JUMP UP TORREJÓN	1.000
Diana MARÍN ESTÉVEZ	Administración y Gestión	IES PARQUE ALUCHE	1.000
José Antonio GUERRA CANTERA	Agraria	IES EL ESCORIAL	1.000
Gabriel REGUEIRO POZA	Artes Gráficas	IES PUERTA BONITA	1.000
M ^º del Carmen PORRAS SAMANIEGO	Comercio y Marketing	IES ICARO	1.000
Virginia SÁNCHEZ BRAÑAS	Comunicación, Imagen y Sonido	IES PUERTA BONITA	1.000
Mario COBOS MORAGA	Edificación y Obra Civil	IES ISLAS FILIPINAS	1.000
Borja GARCÍA DURÁN	Electricidad y Electrónica	IES SATAFI	1.000
José Daniel SANZ CUENCA	Energía y Agua	INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	1.000
Tamara GARCÍA VEGA	Fabricación Mecánica	IES LUIS VIVES	1.000
Irene GONZÁLEZ MONTERO	Hostelería y Turismo	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	1.000
Alba Bibiana MORÓS CEGARRA	Imagen Personal	IES LA ARBOLEDA	1.000
Pilar PEINADO ALFAGEME	Industrias Alimentarias	IES ESCUELA DE LA VID	1.000
Álvaro GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	Informática y Comunicaciones	RETAMAR	1.000
M ^º de los Ángeles MUÑOZ TORRES	Instalación y Mantenimiento	IES JUAN DE LA CIERVA	1.000
Laura ESTALAYO SIMÓN	Madera, Mueble y Corcho	IES VIRGEN DE LA PALOMA	1.000
Rubén MARTÍN MORENO	Química	IES JUAN DE MAIRENA	1.000
Marcos MORENO ARGENTA	Sanidad	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	1.000
Carla MORENO PANADERO	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO	1.000
Fátima SÁNCHEZ VÁZQUEZ	Textil, Confección y Piel	CENTRO EDUCATIVO FUENLLANA	1.000
José Antonio SÁNCHEZ MONTERO	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	CPIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	1.000

(03/38.555/17)

